



**INFORME SOBRE LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA, Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS, NO SUJETOS A GASTOS COMPARTIDOS, PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**EXP: 09/VC-252/24**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**Objeto del contrato:**

La Secretaría Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos tiene prevista la contratación del servicio integral de vigilancia y mantenimiento de los sistemas de seguridad de los centros de trabajo dependientes de esta Dirección Provincial, que no son compartidos con la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, para el periodo de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025:

**Servicio de vigilancia presencial**

- a. Centro del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI)  
Avda. del Vena, 11  
09005- Burgos
- b. Centro de Atención e Información (CAISS)  
Avda. de los Derechos Humanos, 12  
09007 - Burgos

**Servicio de turno de rondas**

- a. Centro del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI)  
Avda. del Vena, 11  
09005- Burgos
- b. Centro de Atención e Información (CAISS)  
Avda. de los Derechos Humanos, 12  
09007 – Burgos
- c. Centro de trabajo  
Calle Trinidad, 4 y 6  
09003 – Burgos

### Servicio de acudas y custodia de llaves en los siguientes centros:

CENTRO	DIRECCIÓN
Centro de gestión interna	C/ Trinidad, 4-6 - Burgos
CAISS de Gamonal	Avda. Derechos Humanos, 12 – Burgos
Centro sede del E.V.I.	Avda. del Vena, 11 – Burgos
CAISS de Medina de Pomar	Avda. de la Ronda, 16 – Medina de Pomar (Burgos)

### Mantenimiento integral de los sistemas de seguridad.

Mantenimiento de los elementos de los sistemas de alarma contra intrusos y protección contra incendios instalados en los centros que figuran en el cuadro siguiente:

CENTRO	DIRECCIÓN
Centro de gestión interna	C/ Trinidad, 4-6 - Burgos
CAISS de Gamonal	Avda. Derechos Humanos, 12 – Burgos
Centro sede del E.V.I.	Avda. del Vena, 11 – Burgos
CAISS de Medina de Pomar	Avda. de la Ronda, 16 – Medina de Pomar (Burgos)

### Justificación del contrato y necesidad a satisfacer

De acuerdo con el artículo 28.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se considera necesario la celebración del contrato de vigilancia y seguridad en los centros de trabajo adscritos al Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Entidad. A estos efectos, antes de iniciar el procedimiento abierto N° 09/VC-252/24 encaminado a la adjudicación de dichos servicios, se determinan a continuación la naturaleza y las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Dado que el contrato vigente del servicio de vigilancia y seguridad finaliza el 31 de diciembre de 2024 resulta necesario iniciar una nueva contratación para garantizar que las actividades que se llevan a cabo en sus centros se realicen con las debidas garantías y condiciones de seguridad.

De los argumentos expuestos se deduce, en consecuencia, que la relación de la necesidad a la que se pretende dar satisfacción con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional, (Art. 116.4 e) de la LCSP.

El periodo de vigencia del nuevo contrato será de 1 año, desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la posibilidad de un año de prórroga.

En el presente contrato no se contempla la división en lotes ya que esta Dirección Provincial considera que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la coordinación de la ejecución del mismo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes o por la ejecución por una pluralidad de contratistas



diferentes, según se establece en el art. 99.3 b) de la LCSP, si bien se solicita la oferta en función de cada uno de los centros.

Dada la falta de medios personales y materiales propios, se considera procedente la citada contratación con personal debidamente cualificado, ya que por parte de la Dirección Provincial del INSS no se considera adecuado ni conveniente efectuar una ampliación de los medios para la realización de dicho servicio; por ello, es necesario efectuar la adjudicación del mismo a profesionales especializados ajenos a esta entidad sin que en ningún caso esto suponga la consolidación de las personas que realicen los trabajos objeto del presente contrato como personal del INSS, según lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP.

Se tramitará como procedimiento abierto con varios criterios cuantificables automáticamente, según lo dispuesto en los artículos, 99.3.b, 145, 146.2, 156 y siguientes de la LCSP.

En Burgos,  
La secretaria provincial